

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020), ante mí, Licenciada Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, portadora de la cédula número ocho-setecientos siete-ciento uno (8-707-101), mujer, panameña, mayor de edad, casada, compareció personalmente, el suscrito, OSCAR GILBERTO RUBATTINO FUENTES, varón, panameño, con cédula de identidad personal número seis-cuarenta y ocho - mil setecientos setenta y unp (6-48-1771), en mi condición de representante legal de la sociedad JELLINI, S.A., persona a quien conozco y expuso bajo la gravedad del juramento y con conocimiento de la responsabilidad penal que le corresponden del evento de verter falso testimonio, penado por el artículo trescientos ochenta y cinco (385) del Código Penal, expreso lo siguiente:

PRIMERO: DECLARACIÓN JURADA----SEÑOR MINISTRO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE-----Yo, OSCAR GILBERTO RUBATTINO FUENTES, varón, panameño, con cédula de identidad personal número seis-cuarenta y ocho-mil setecientos setenta y uno (6-48-1771), en mi condición de representante legal de la sociedad JELLINI, S.A. que se encuentra registrada en (Mercantil) Folio número uno cero uno cero cuatro siete (101047) (S) desde el jueves, veinticinco (25) de noviembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), Promotora del proyecto denominado "CASAS EN HILERAS Y LOCAL COMERCIAL", a desarrollar sobre la Finca con código de ubicación ocho siete cero siete (8707), Folio Real número uno tres nueve dos uno (13921) (F), calle uno (1), Lote F-cincuenta (50), Barriada uno (1), corregimiento Pueblo Nuevo, distrito Panamá, provincia Panamá, observaciones inscrita al tomo trescientos setenta y nueve (379), folio trescientos ochenta y seis (386), declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (No. 123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), por el cual se reglamenta el Capítulo segundo (II) del Título cuarto (IV) de la Ley número cuarenta y

uno (No. 41) de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998).-----

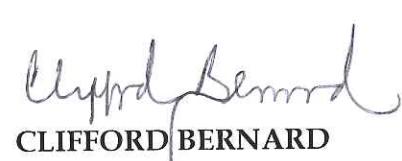
Panamá, seis (6) de enero de dos mil veinte (2020).-----

(fdo.) OSCAR GILBERTO RUBATTINO FUENTES REPRESENTANTE LEGAL JELLINI, S.A.--

Para constancia, la firma por el compareciente ante mí, la notaria que doy fe, junto con los testigos instrumentales, CLIFFORD BERNARD, con cédula número uno-diecinueve-mil trescientos diecisiete (1-19-1317) y JANETT AGUIRRE, con cédula número ocho-cuatrocientos dos – cuatrocientos diecinueve (8-402-419), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman, junto con los testigos mencionados por ante mí, la Notaria que doy fe.-----

El Declarante,


OSCAR GILBERTO RUBATTINO FUENTES
CÉDULA: 2-89-2170


CLIFFORD BERNARD
Testigo


JANETT AGUIRRE
Testigo


Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaría Pública Novena

